SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-CREC-010-2023		
OBJETO:	CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN LOS SECTORES LA GLORIA, NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE: CONSORCIO GESA

INTEGRANTES DEL PROPONENTE:

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGENIERIA, PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INGEPERC SAS	90,00%
2	ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCION S.A.S. - ASA CONSTRUCCIONES SAS	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5.EXPERIENCIA
El proponente debe acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP paraaquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos losproponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señaladosen el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a lacontenida en el RUP.

El proponente podrá acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.
3.5.1.2.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":
JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad del objeto a contratar del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 – Experiencia	El proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN LOS SECTORES LA GLORIA, NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** contempla ejecuciones y obras que pretenden atender puntos críticos debido a las variables que han venido acelerando los procesos de erosión y deslizamiento del terreno, como lo es el mal manejo y control de aguas de escorrentía, deforestación disminuyendo las propiedades mecánicas donde se presenta inestabilidad de las laderas, causando perdida de las bancas de la vía, el colapso de muros de contención, colapso de puentes peatonales, daño en alcantarillas, daños en elementos de disipación de energía, acumulación de material o roca sobre el cruce de cauces de la quebrada y daños en la subrasante de las vías de comunicación del sector; todo la anterior potenciado por la presencia de una fuerte temporada de lluvias. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera sus equipos y maquinarias a emplear requieren de un nivel técnico avanzado para ejecutarlas, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de pasa representan operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son los arrojados por la Matriz 1 – Experiencia así:
PROYECTOS DE ATENCION DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA.

Nota: Las características de la experiencia exigible, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, establecida por la entidad.
3.5.1.2.2. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

CUANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACION				
Acreditación de la experiencia	ACTIVIDAD A CONTRATAR	TIPO EXPERIENCIA	[10] 09/01/10 SMMLV	
Este Item hayan contenido la ejecución de:	PROYECTO DE ATENCION DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: • CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA • ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA	
		ESPECIFICA 1	Por lo menos un (1) contrato de los contratos validos aportados como experiencia general corresponda a la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN EN BANCA MEDIANTE PANTALLAS ANCLADAS**	
		ESPECIFICA 2	Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al (30%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección	
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Aplica solo para el caso de contratación)	30%	

Nota: Para el caso de experiencias combinadas el Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. El Proponente Plural debe indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios,
accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la
sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o
constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

3.5.1.2.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia
solicitada, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia.
Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes respectivos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo
materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volumenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
I. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con ellas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propiaexperiencia.
J. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.1.2.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 - Servicios de preparación de tierras
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	16 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	19 - Servicios de albañilería y mamposteria
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Ins talaciones y Mantenimiento	16 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	29 - Servicios de montaje de acero estructural

3.5.1.2.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
El proponente acreditará para cada uno de los contratos aportados la siguiente información dentro de los documentos.
A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma
expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato; se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato; se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G. Nombre y cargo de la persona que expida la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.1.2.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más
documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación delcontrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la
fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expida el documento del profesional.

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		PBR 30000357	PAG 241-249
CONTRATANTE		IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA SA	PAG 76
CONSECUTIVO EN EL RUP		9	PAG 76
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	PAG 76
ACREDITACION ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL	SUBSANÓ	PAG 241-249
	EXPERIENCIA ESPECIFICA 1	NO APLICA	PAG 241-249
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		30.644,19	PAG 241-249
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV), NUMERAL 3.5.3 - LITERAL J		30.644,19	PAG 241-249

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCION S.A.S. - ASA CONSTRUCCIONES SAS	100,00%	30644,19
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	30644,19

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		11917-01	PAG 250 - 261
CONTRATANTE		CORPORACION PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB	PAG 68
CONSECUTIVO EN EL RUP		61	PAG 68
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	PAG 68
ACREDITACION ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	PAG 250 - 261
	EXPERIENCIA ESPECIFICA 1	CUMPLE	PAG 250 - 261
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		25.287,07	PAG 250 - 261
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV), NUMERAL 3.5.3 - LITERAL J		25.287,07	PAG 250 - 261

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INGENIERIA, PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INGEPERC SAS	70,00%	17700,95
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	17700,95

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
ACREDITACION ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA 1		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV), NUMERAL 3.5.3 - LITERAL J			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
ACREDITACION ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA 1		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV), NUMERAL 3.5.3 - LITERAL J			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-CREC-010-2023**		
OBJETO:	**CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN LOS SECTORES LA GLORIA, NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE: **CONSORCIO GESA**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE:

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGENIERIA, PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INGEPERC SAS	90,00%
2	ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCION S.A.S. - ASA CONSTRUCCIONES SAS	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

3.5.1.2.7. PARA SUBCONTRATOS
Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones
para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente: certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:
I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el
Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado
entre una Entidad Estatal y un particular. Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.
Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el
proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.
La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.1.2.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
ACREDITACION ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA 1		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV), NUMERAL 3.5.3 - LITERAL J			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE II
NUMERAL 3.5.2 LITERAL A

ACREDITACION ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE
	EXPRERIENCIA ESPECIFICA 1	CUMPLE
	EXPRERIENCIA ESPECIFICA 2	CUMPLE

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE I	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	48345,14

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGENIERIA, PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INGEPERC SAS	90%
2	ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCION S.A.S. - ASA CONSTRUCCIONES SAS	10%
3		
4		
5		
6		
7		

VERIFICACION NUMERAL 3.5.1.2.3 - LITERAL D

SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION
17700,95	42,24%
30644,19	73,13%
0,00	0,00%
0,00	0,00%
0,00	0,00%
0,00	0,00%
0,00	0,00%
	CUMPLE

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV
No 1	$ 64.809.568.928,28	$ 1.160.000,00	55870,32

NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE II

DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO - LOTE II
SI			41902,74	HABILITADO

OBSERVACIONES:

CONTRATO No 1: CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ASA CONSTRUCCIONES SAS e IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A., tiene las siguientes observaciones (PAGS 240 - 248)

1. Referente a los valores ejecutados, que aparecen en la certificación emitida por IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A.(PAGS 242-243), dicha sumatoria corresponde al valor de $.11.889.970.382,.00; sin embargo el valor total ejecutado en la misma certificación, corresponde al valor de $21.127.787.857,00, así como en el anexo de la certificación; por lo cual, se le solicita al proponente, aclarar dicha certificación.

2. Referente a las cantidades mostradas por la certificación emitida por IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A.(PAGS 242-245), se evidencia que la primera actividad certificada corresponde a CONSTRUCCION DE TERRAPLENES EN RECEBO (SIN INCLUIR TRANSPORTE DE MATERIAL, la cual cuenta con una cantidad ejecutada de 243.183,46 m3; sin embargo en el anexo de la certificacion (PAGS 246-248), la sumatoria de las cantidades que encajan en CONSTRUCCION DE TERRAPLENES EN RECEBO (SIN INCLUIR TRANSPORTE DE MATERIAL, corresponde a una cantidad ejecutada 216.509,03 m3; por lo cual, se solicita al proponente, dar claridad entre las cantidades mostradas en la certificación, versus las cantidades mostradas en el anexo a esta.
NOTA: En concordancia con lo anterior, se evidencia inconsistencia no solo en cantidad de la actividad citada, sino en varias de estas, por lo cual debe aclarar o subsanar la certificación y el correspondiente anexo.

3. Conforme lo establece el numeral 3.5.1.2.6, DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, especificamente en la acreditación de experiencia entre particulares (PAG 248), donde en la certificación allegada, firmada por el Revisor Fiscal, Certifica una fecha de inicio del contrato Errada, por lo cual se solicita esta sea aclarada.

4. En virtud del anexo a la certificación emitida por IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A.(PAGS 246-248), se evidencia que fue emitida con fecha anterior a la terminación del contrato, por lo cual conforme al numeral 3.5.1.2.2. literal D, se requiere que los documentos emitidos, para certificar la experiencia, se hayan suscrito una vez haya terminado el contrato. Es importante resaltar, que el anexo en cuestión muestra que no corresponde a un acta de terminación o de recibo, sino a un acta de corte; en ese orden de ideas, dicho anexo muestra un plazo de 330 días, distinto al mostrado en la certificación (PAG 242-243) el cual corresponde a 384 días. Se requiere que se aclare dicho anexo a la certificación.

NOTA: Para habilitarse en el presente proceso de contratación, deberá atender satisfactoriamente los requerimientos antes mencionados.

Conforme lo anterior, respecto del contrato en cuestión, el proponente allega acta de liquidación y anexo a la misma, donde se encuentran detalladas los valores y cantidades ejecutados, lo cual permite habilitarle el contrato dentro del presente proceso de contratación.

Referente al error de fecha existente en la certificación del revisor fiscal para contratos entre particulares, se allegó corregida.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR TECNICO